



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 2770 /2015

Expediente: 53/5783
16.27S.714.1.6-1045/1997
Por un uso responsable del papel, las
copias de conocimiento de este
asunto son remitidas vía electrónica.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ciudad de México, 22 SEP 2015

MVZ. MARTIN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Guerrero.

Presente

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa numero 637,
que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que
se autoriza la prórroga de la concesión número **DZF-280/93**, emitida a favor de
Servando García Wences, así como el oficio de requerimiento numero
2878, mediante el cual se solicita al titular de la concesión en cita que
presente un nuevo plano de levantamiento topográfico.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del
resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse
del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL


MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo.- Integrar en su expediente

L'LQV/MCR




PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

No. DZF-280/93

EXPEDIENTE: MR 53/5783

16.27S.714.1.6-1045/1997

Número de resolución:

637

/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México,

22 SEP 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DZF-280/93

RESULTANDO

- I. Que el 30 de junio de 1993, la Secretaría de Desarrollo Social expidió a favor de Servando García Wences, la concesión número DZF-280/93, respecto de una superficie de 8.37 m² (ocho punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el lugar conocido como Plazoleta de la Quebrada, municipio de Acapulco, estado de Guerrero, para uso general (local comercial, venta de artesanías) con una vigencia de diez años.
- II. Que el 26 de julio del 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con número de control 081/05 en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión materia de la presente resolución de una superficie de 8.37 m² (ocho punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, con una vigencia de 10 años.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 19 de marzo del 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal en el estado de Guerrero, Servando García Wences, solicita prórroga de la concesión número DZF-280/93.
- IV. Que Servando García Wences señaló como domicilio para oír y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-280/93
EXPEDIENTE: MR 53/5783
16.27S.714.1.6-1045/1997



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de la prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DZF-280/93.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el Sr. Servando García Wences, titular de la concesión número DZF-280/93.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud EL Señor Servando García Wences, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-280/93
EXPEDIENTE: MR 53/5783
16.27S.714.1.6-1045/1997



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-280/93 por un plazo de diez años, a favor de Servando García Wences, respecto de una superficie de 8.37 m² (ocho punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el lugar conocido como Plazoleta de la Quebrada, municipio de Acapulco, estado de Guerrero, para uso general (local comercial, venta de artesanías).

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DZF-280/93 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-280/93
EXPEDIENTE: MR 53/5783
16.27S.714.1.6-1045/1997



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Servando Garcia Wences que el expediente 53/5783, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.

SEPTIMO.- Notifíquese.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*MCR/nya